

MARTES 16 DE JULIO DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXV - N° 141
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD LA CUMBRE

DECRETO N° 23 / 2024

VISTO: La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Gastos Vigentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que la ley orgánica municipal N° 8102 otorga dicha facultad al Intendente municipal.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1° INCREMENTESE Y DISMINUYASE a partir del 13 de Marzo de 2024 las siguientes partidas; (ver anexo 1)

Artículo: 2° La presente Compensación de Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, no altera el monto del mismo el cual asciende a la suma de pesos UN MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.790.648.327,66).-

Artículo: 3° COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal, a la Oficina de Contaduría y ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

FDO.: DIEGO SANCHEZ Secretario de Gobierno Municipalidad de La Cumbre. - PABLO A. ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

ANEXO

1 día - N° 540042 - s/c - 16/7/2024 - BOE

DECRETO N° 39 / 2024

VISTO: La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Gastos Vigentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que la ley orgánica municipal N° 8102 otorga dicha facultad al Intendente municipal.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

SUMARIO

MUNICIPALIDAD LA CUMBRE

Decreto N° 23 / 2024.....	Pag. 1
Decreto N° 39 / 2024.....	Pag. 1
Decreto N° 44 / 2024.....	Pag. 1
Decreto N° 45 / 2024.....	Pag. 2
Decreto N° 53 / 2024.....	Pag. 2
Decreto N° 57 / 2024.....	Pag. 2
Decreto N° 48 / 2024.....	Pag. 3
Decreto N° 49 / 2024.....	Pag. 3
Decreto N° 50 / 2024.....	Pag. 3
Decreto N° 51 / 2024.....	Pag. 3
Decreto N° 52 / 2024.....	Pag. 4
Decreto N° 54 / 2024.....	Pag. 4
Decreto N° 55 / 2024.....	Pag. 4
Decreto N° 56 / 2024.....	Pag. 5
Decreto N° 58 / 2024.....	Pag. 5

MUNICIPALIDAD GENERAL DEHEZA

Notificación.....	Pag. 5
-------------------	--------

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1° INCREMENTESE Y DISMINUYASE a partir del 23 de Abril de 2024 las siguientes partidas; (ver anexo 1)

Artículo: 2° La presente Compensación de Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, no altera el monto del mismo el cual asciende a la suma de pesos UN MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.790.648.327,66).-

Artículo: 3° COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal, a la Oficina de Contaduría y ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

FDO.: DIEGO SANCHEZ Secretario de Gobierno Municipalidad de La Cumbre. - PABLO A. ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

ANEXO

1 día - N° 540046 - s/c - 16/7/2024 - BOE

DECRETO N° 44 / 2024

VISTO: La Ordenanza N° 07/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 02 de Mayo del año Dos Mil Veinticuatro.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1º de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1º PROMÚLGASE la Ordenanza N° 3/2024 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se en todos y cada uno de sus articulados por la cual se RATIFICA EL Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de La Cumbre con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada por el Sr. Secretario de Transporte, Lic. Juan Marcelo Rodio Ramírez con fecha 20.02.2024.-

Artículo: 2º Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

FDO.: DIEGO SANCHEZ Secretario de Gobierno Municipalidad de La Cumbre. - PABLO A. ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

ANEXO

1 día - N° 540051 - s/c - 16/7/2024 - BOE

DECRETO N° 45 / 2024

VISTO: La Ordenanza N° 08/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 02 de Mayo del año Dos Mil Veinticuatro.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1º de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1º PROMÚLGASE la Ordenanza N° 08/2024 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se en todos y cada uno de sus articulados por la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar el ofrecimiento en donación realizado por los señores SIRONI, NESTOR HUGO Y SIRONI, NADIA ELIZABETH.

Artículo: 2º Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

fdo.: DIEGO SANCHEZ Secretario de Gobierno Municipalidad de La Cumbre. - PABLO A. ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

ANEXO

1 día - N° 540061 - s/c - 16/7/2024 - BOE

DECRETO N° 53 / 2024

VISTO: La Ordenanza N° 09/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 23 de Mayo del año Dos Mil Veinticuatro.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1º de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1º PROMÚLGASE la Ordenanza N° 09/2024 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar el legado a favor de esta Municipalidad efectuado por la Sra. NANCY NOEMI JENSEN.

Artículo: 2º Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

fdo.: DIEGO SANCHEZ Secretario de Gobierno Municipalidad de La Cumbre. - PABLO A. ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

ANEXO

1 día - N° 540121 - s/c - 16/7/2024 - BOE

DECRETO N° 57 / 2024

VISTO: La Ordenanza N° 10/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 30 de Mayo del año Dos Mil Veinticuatro.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1º de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1º PROMÚLGASE la Ordenanza N° 10/2024 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se DECLARA cada mes de Junio como "JUNIO MES DEL AMBIENTE SANO" en la localidad de LA CUMBRE.-

Artículo: 2° Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS TREINTA Y UNO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

fdo.: DIEGO SANCHEZ Secretario de Gobierno Municipalidad de La Cumbre. - PABLO A. ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

ANEXO

1 día - N° 540134 - s/c - 16/7/2024 - BOE

DECRETO N° 48 / 2024

VISTO: La solicitud realizada por la Srta. Cano Lorena Jessica, DNI 31.413.735, quien es Profesora de Técnica de Patín Artístico en nuestra localidad, en donde requiere se le otorgue una ayuda económica destinada a solventar gastos que conlleva participar en el Primer Torneo Provincial de Patín Artístico a realizarse en la ciudad de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que este D.E.M. ha resuelto colaborar con la Srta. Cano Lorena Jessica, DNI 31.413.735.-

Que la petición efectuada obedece a la necesidad de poder solventar gastos, siendo la finalidad promover y apoyar aquellos deportistas que representa nuestro pueblo.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° OTORGUESE a la Srta. Cano Lorena Jessica, DNI 31.413.735, una ayuda económica de PESOS SETENTA MIL (\$70.000-) en colaboración por parte de este Municipio al desarrollo de jóvenes deportistas.-

Artículo: 2° Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

fdo.: DIEGO SANCHEZ Secretario de Gobierno Municipalidad de La Cumbre. - PABLO A. ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 540098 - s/c - 16/7/2024 - BOE

DECRETO N° 49 / 2024

VISTO: La solicitud realizada por la Srta. Zapata Noelia, DNI 28.855.514 quien es Coordinadora de SUB - COMISION ESCUELA DE VOLEY BIBLIOTECA CLUB DEPORTIVO LA CUMBRE, de nuestra localidad, en donde requiere se le otorgue una ayuda económica destinada a solventar gastos que conlleva participar en un Encuentro de Voley a realizarse en la ciudad de Tanti provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que este D.E.M. ha resuelto colaborar con la Srta. Zapata Noelia, DNI 28.855.514.- Que la petición efectuada obedece a la necesidad de poder solventar gastos, siendo la finalidad promover y apoyar aquellos deportistas que representa nuestro pueblo.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° OTORGUESE a la Srta. Zapata Noelia, DNI 28.855.514, una ayuda económica de PESOS SETENTA MIL (\$70.000-) en colaboración por parte de este Municipio al desarrollo de jóvenes deportistas.-

Artículo: 2° Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

fdo.: DIEGO SANCHEZ Secretario de Gobierno Municipalidad de La Cumbre. - PABLO A. ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 540100 - s/c - 16/7/2024 - BOE

DECRETO N° 50 / 2024

VISTO: La solicitud del Sr. Roberto Zapata, DNI 23.889.558, una ayuda para solventar gastos de orden particular.-

Y CONSIDERANDO:

Que este DEM ha resuelto colaborar con el Sr. Roberto Zapata, DNI 23.889.558.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° OTORGUESE una ayuda económica de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) - al Sr. Roberto Zapata, DNI 23.889.558.-

Artículo: 2° Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

fdo.: FRANCISCO MATEOS Secretario de Finanzas Municipalidad de La Cumbre. - PABLO ALEJANDRO ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 540104 - s/c - 16/7/2024 - BOE

DECRETO N° 51 / 2024

VISTO: La Ordenanza Tarifaria 2024, Capítulo IV ADICIONALES, Artículo 5ª, Inc e) FONDO PROMOCION DE DEPORTE.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho FONDO obedece a la necesidad de promover y apoyar desde el municipio a los clubes, eventos y participación de deportistas o entidades deportivas de nuestra localidad, en esta oportunidad y en respuesta a la solicitud efectuada por los organizadores de ALTOS DE LA CUMBRE Trail Run.-

El DEM, decide otorgar la ayuda solicitada.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1° OTORGUESE a los organizadores de ALTOS DE LA CUMBRE Trail Run, la suma correspondiente de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000-) en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza Tarifaria 2024 vigente y los fundamentos expuestos en el considerando.-

Artículo: 2° Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

fdo.: FRANCISCO MATEOS Secretario de Finanzas Municipalidad de La Cumbre. - PABLO ALEJANDRO ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 540109 - s/c - 16/7/2024 - BOE

DECRETO N° 52 / 2024

VISTO: La realización del evento denominado KERMES, con motivo del 70 ANIVERSARIO DEL CLUB ROTARY de La Cumbre, el día 18 de Mayo 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que en virtud de la relevancia que dicho evento implica para el bien común. Habida cuenta que el Club ROTARY se ha caracterizado por siete décadas de servicio y compromiso con nuestra comunidad.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1° DECLARESE de Interés Municipal la realización del evento KERMÉS, organizado por CLUB ROTARY LA CUMBRE en razón la importancia social que la misma tiene para con nuestra localidad.-

Artículo: 2° Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

fdo.: FRANCISCO MATEOS Secretario de Finanzas Municipalidad de La Cumbre. - PABLO ALEJANDRO ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 540117 - s/c - 16/7/2024 - BOE

DECRETO N° 54 / 2024

VISTO: La solicitud del Sr. Ceballos Oscar Alfredo, DNI 6.684.969, una ayuda para solventar gastos de orden particular.-

Y CONSIDERANDO:

Que este DEM ha resuelto colaborar con el Sr. Ceballos Oscar Alfredo, DNI 6.684.969.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1° OTORGUESE una ayuda económica de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) - al Sr. Ceballos Oscar Alfredo, DNI 6.684.969.-

Artículo: 2° Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

fdo.: DIEGO SANCHEZ Secretario de Gobierno Municipalidad de La Cumbre. - PABLO A. ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 540126 - s/c - 16/7/2024 - BOE

DECRETO N° 55 / 2024

VISTO: La solicitud de la Srta. Peralta Ayelen, DNI 38.109.045, una ayuda para solventar gastos de orden particular.-

Y CONSIDERANDO:

Que este DEM ha resuelto colaborar con la Srta. Peralta Ayelen, DNI 38.109.045.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1° OTORGUESE una ayuda económica de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) - a la Srta. Peralta Ayelen, DNI 38.109.045.-

Artículo: 2° Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

fdo.: DIEGO SANCHEZ Secretario de Gobierno Municipalidad de La Cumbre. - PABLO A. ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 540131 - s/c - 16/7/2024 - BOE

DECRETO N° 56 / 2024

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Yañez Enzo Nahuel, DNI 39.542.472, quien es reconocido ciclista de nuestra localidad, en donde requiere se le otorgue una ayuda económica destinada a solventar gastos que conlleva participar en competencias a llevarse a cabo el domingo 02 de Junio en la Ciudad de Cosquín y domingo 9 de Junio en ciudad Villa de Soto, Pcia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que este D.E.M. ha resuelto colaborar con el Sr. Yañez Enzo Nahuel, DNI 39.542.472.-
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° OTORGUESE al Sr. Yañez Enzo Nahuel, DNI 39.542.472, una ayuda económica de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000-) en colaboración por parte de este Municipio al desarrollo de jóvenes deportistas.-

Artículo: 2° Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

fdo.: DIEGO SANCHEZ Secretario de Gobierno Municipalidad de La Cumbre. - PABLO A. ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 540133 - s/c - 16/7/2024 - BOE

DECRETO N° 58 / 2024

VISTO: La solicitud del Sr. Carcano Gonzalo, DNI 23.665.540, padre de la niña Carcano Martina, DNI 53.847.366, para solventar gastos destinados a la participación en Torneo Nacional Infantiles y Menores, organizado y fiscalizado por la Confederación Argentina de Deportes Acuaticos, a desarrollarse del 12 al 15 de Junio en Parque Olímpico de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO:

Que este D.E.M. ha resuelto colaborar con el Sr. Carcano Gonzalo, DNI 23.665.540
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° OTORGUESE al Sr. Carcano Gonzalo, DNI 23.665.540, una ayuda económica de PESOS TREINTA MIL (\$30.000-) en colaboración por parte de este Municipio al desarrollo de jóvenes deportistas.-

Artículo: 2° Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS TREINTA Y UNO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

fdo.: FRANCISCO MATEOS Secretario de Finanzas Municipalidad de La Cumbre. - PABLO ALEJANDRO ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 540136 - s/c - 16/7/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD GENERAL DEHEZA

Notificación

RESOLUCIÓN N° 22 AÑO 2024: GENERAL DEHEZA PROVINCIA DE CORDOBA, 10 DE JULIO DE 2024. AUTOS: "ORDENANZA N° 4235/22 - CAÑO DE ESCAPE NO REGLAMENTARIO – RUIDOS MOLESTOS" Y VISTO: Que se procedió a la retención de motocicletas, que al momento de ser restituidas, se procedió a la retención de caños de escape no reglamentarios. Conforme surge de las actas: TR N° 30359, infractor CEBALLOS NICOLAS DNI N° 44.3432.959, de fecha 12 de junio de 2023, a las 11:15 hs, lugar de constatación Gral Paz N° 85 de General Deheza, N° de precinto 297216 del caño de escape, que consta en acta CN N° 11113, de fecha 05 de octubre de 2023; acta TR N° 30176, infractor PALACIOS DANILO DNI 41.965.850, de fecha 9 de febrero de 2023, a las 09.05hs, lugar de constatación Nuestra Señora de la Asunción N° 100, de General Deheza, N° de precinto 611191 del caño de escape que Consta en acta de CN 10695, de fecha 13 de abril de 2023; acta TR N° 30674, infractor FREYTES ALEJANDRO NICOLAS DNI N° 46.130.636, de fecha 10 de septiembre de 2023, 20:05 hs, lugar de constatación Tucumán de General Deheza, N° de precinto 297214 del caño de escape que consta en acta de CN N° 11104 de fecha 26 de septiembre de 2023; expediente N° 17/23, caratulado Infractor art 111° de la ley 10.326 "PROHIBICIÓN DE TRANSITAR SIN DOCUMENTA-

CIÓN, CASCO NI PLACA IDENTIFICATORIA" infractor PEREZ CASTRO IGNACIO DNI N° 45.089.740, de fecha 17 de octubre de 2023, de la ciudad de General Deheza N° de precinto 611111 del caño de escape, que consta en acta de CN N° 11057, de fecha 17 de octubre de 2023; acta TR N° 30690, LIMIDO JULIAN RAMON DNI N° 45.089.744, de fecha 20 de octubre de 2023, 11.30hs, lugar de constatación Bv. San Martín N° 900, de la ciudad de General Deheza, N° de precinto 611117; acta TR N° 30699, FAHUER AGUSTIN ALFREDO DNI N° 47.605.488, de fecha 05 de noviembre de 2023, 00.49 hs, LUGAR DE CONSTATACIÓN Matheu esq. San Martín de la ciudad General Deheza, N° de precinto 61112; acta TR N° 30619, CALDERON KEVIN GUILLERMO DNI N° 39.968.013, de fecha 30 de noviembre de 2023, 19.55hs, lugar de constatación Asunción y Saavedra, de la ciudad de General Deheza, N° de precinto 611571; acta TR N°31069, infractor MORALES MAURICIO DNI N° 44.333.024, de fecha 26 de noviembre de 2023, 16.50hs, lugar de constatación Polideportivo, de la ciudad de General Deheza, N° de precinto 611588; acta TR N°30771 PONCE DE LEON LAUTARO DNI N° 44.032.549, de fecha 15 de septiembre de 2023, 11.42hs, lugar de Constatación General Paz N° 479 , N° de precinto 297277; acta TR N° 31063, RICETTA ALEJANDRO GASTÓN DNI N° 45.090.882, de fecha 08 de noviembre de 2023, 18.27hs, lugar de constatación Entre Ríos N° 117, N° de precinto 611590; acta TR N° 30637, AGÜERO MAXIMI-

LIANO EZEQUIEL DNI N° 44.827.443, de fecha 11 de enero de 2024, 20.05hs, lugar de constatación Berutti N° 200, de la ciudad de General Deheza N° de precinto 611190; acta TR N° 31096, LUCERO BRAIAN OSCAR DNI N° 41.887.756, de fecha 29 de enero de 2024, 12.00 hs, lugar de constatación La Pampa N° 200, de la ciudad de General Deheza, N° de precinto 611585; acta TR N°30566, MOLINERO ESTEBAN FABIAN DNI N° 39.826.370, de fecha 16 de marzo de 2024, 05.30hs, lugar de Constatación Buenos Aires N° 100, de la ciudad de General Deheza N° de precinto 611168; acta TR N°30892, MEDINA FELIPE DNI ° 43.883.927, de fecha 29 de enero de 2024, 11.55hs, lugar de Constatación La Pampa N° 200, de la ciudad de General Deheza, N° de precinto 611586; acta TR N°31541, SOSA ALEJANDRO DNI N° 37.523.532, de fecha 07 de mayo de 2024, 10.30hs, lugar de constatación Santa Fe N° 81, de la ciudad de General Deheza, N° de precinto 609912; acta TR N°31685, MOJICA LORENZO DNI N° 45.244.211, de fecha 19 de mayo de 2024, 03.00hs, lugar de Constatación Terminal, de la ciudad de General Deheza N° de precinto 609254 y acta TR N°31062, MASSUCO AGUSTÍN TOMÁS, DNI N° 44.657.341, de fecha 08 de noviembre de 2023, 18.20hs, lugar de Constatación calle Entre Ríos N° 999, de la ciudad de General Deheza N° de precinto 611589. Así mismo se procedió a la retención de caños de escapes no reglamentarios, que consta en las siguientes actas (sin precinto): acta CN N° 10814, DEDOMINICI ALEXIS GABRIEL DNI N° 43.883.947, de fecha 09 de junio de 2023; acta TR N° 31056, NUÑEZ LUIS DNI N° 44.465.459, de fecha 26 de octubre de 2023, lugar de constatación Ruta Nacional N° 158 km 224; acta CN N° 10756, NUÑES AXEL EZEQUIEL DNI N° 45.532.857, de fecha 07 de junio de 2023; acta CN N° 11119, VELAZQUEZ ANTONIO DNI N° 27.093.350, de fecha 06 de octubre de 2023; acta TR N° 31175, MENDOZA GABRIEL JULIA DNI N° 44.607.798, de fecha 06 de marzo de 2024; lugar de constatación Santa Fe N° 81; acta TR N° 30790, DEGIORGI LUCIA DNI N° 43.883.983, de fecha 04 de octubre de 2024, lugar de constatación Chile N° 128. Las actas referenciadas ut supra fueron realizadas por las Autoridades de Control: Cesar Chavero, Gabriela Ferreyra, Romina Rodríguez, Yamila Calderon, Noelia Coffio y Nicolas Zabala en distintos operativos de control vehiculares y moto vehículos y recorridos dentro del ejido urbano, donde se procedió al secuestro de motocicletas y en consecuencia a la RETENCION DE CAÑOS DE ESCAPE NO REGLAMENTARIO, LIBRE O MODIFICADO, para su posterior destrucción/compactación. Que de la constatación realizada, constituyéndome el día jueves 13 de julio de 2024, en el corralón municipal, surge: a) 17 (diecisiete) caños de escapes con precintos N° 611200; 611163;611199;611198;0139640;0139597;0139639;611162;297216;611111;0139639;609269;611191;609251; 297214; 611105;611170. b) 8 (ocho) caños escapes tipo caseros o de fabricación manual y c) 12 (doce) escapes con marca y/o identificación, 1 (uno) SPF; 2 (dos) COBRA; 5 (cinco) Paolucci; 2 (dos) Molina y 2 (dos) Cott. Y CONSIDERANDO: 1) Que las actas respectivas han sido confeccionadas en legal forma al tiempo de verificarse la infracción en los términos del art 15 de la Ordenanza 649/96; lo que motiva el avocamiento del tribunal a cargo de quien suscribe y la promoción de la acción de acuerdo a lo previsto en el Código de Faltas Municipal (Ord. 650/96) y Ley Provincial de Tránsito N° 8560 . 2) Las actas, han sido redactada por personal idóneo conforme art 15 de Ordenanza 649/96, razón por la cual, la palabra del inspector municipal, contenida en las actas Tránsito y Constatación, tienen pleno valor probatorio para este tri-

bunal, no existiendo en autos descargo ni elemento probatorio que desvirtué la veracidad de los mismos. 3) Las actas de tránsito y constatación, fueron confeccionadas en virtud de las facultades atribuidas al inspector, quien debe velar por el cumplimiento estricto de las leyes y así constatar la existencia de faltas o infracciones a las mismas. 4) Que es deber fundamental del Municipio resguardar la seguridad de las personas y el control de la contaminación sonora y ambiental, con el fin de garantizar la tranquilidad y la salud auditiva, física y psíquica de la población. 5) Que Municipalidad de General Deheza, actúa en el marco del Poder de Policía que le compete, siendo su obligación, por medio de la Secretaria de Protección Ciudadana y el Juzgado de Faltas Municipal, lograr como objetivo la convivencia ciudadana pacífica como política pública, ser un instrumento de intermediación entre el ciudadano y el bien común y modificar la conducta del infractor. 6) Que el caño de escape no reglamentario genera ruidos fuertes y molestos, provocando contaminación sonora, afectando el bienestar de la población en general y la salud auditiva, física y psíquica, en particular de adultos mayores y niños. 7) Que en cumplimiento de la Ordenanza N°4235/22, se procedió a la retención y secuestro de los mismos, para su posterior compactación. 8) a) El Artículo 48 de la ley Nacional de Tránsito N° 24. establece: PROHIBICIONES. Está prohibido en la vía pública: w) Circular con vehículos que emitan gases, humos, ruidos, radiaciones u otras emanaciones contaminantes del ambiente, que excedan los límites reglamentarios; b) El Artículo 51 de la ley Provincial de Tránsito establece: PROHIBICIONES. Está prohibido en la vía pública inc. v) Circular con vehículos que emitan gases, humos, ruidos, radiaciones, u otras emanaciones contaminantes del ambiente, que excedan los límites reglamentarios. 9) Que el artículo 1° de la , Ordenanza 4235/22, establece: "Artículo 1°: PROHIBASE, la circulación en la vía pública, en toda la jurisdicción de la ciudad de General Deheza, de automóviles, motocicletas, ciclomotores, de cualquier tipo y cilindrada, que tengan incorporados caños de escape libre o modificado los originales, que provoquen contaminación y ruidos molestos; que art 11 de la ordenanza establece: "Artículo 11: El que incumpliere la presente ordenanza, será sancionado con una multa de 5 (UM) y en caso de reincidencia se duplicará dicha sanción." Por todo lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, artículo 51 la ley Provincial N° 8560 y dispuesto en Ordenanzas Municipales 4235/22, 650/96 art 55 y Ord. Municipal 649/96. RESUELVO: 1) Considerar debidamente probada la falta constatada según las constancias de autos, 2) ORDENAR el secuestro de los Caños de escape no reglamentarios retenidos mediante precintos N° 611200; 611163;611199;611198;0139640;0139597;0139639;611162;297216;611111;0139639;609269;611191;609251; 297214; 611105;611170. y/o actas de TR N° 30359, 30176, 30674, 30690, 30699, 30619, 31069, 30771, 31063, 30637, 31096, 30566, 30892, 31541, 31685, 31062, 31056, 31175 y CN N° 11113 10695 11104 11057 10814 10756 11119 3) AUTORIZAR la destrucción/compactación de los caños de escape no reglamentarios. 4) SANCIONAR a los infractores mencionados en AUTOS con multa de 5 UNIDADES DE MULTA, equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$63.000), suma que deberá actualizarse conforme el valor de unidad de multa al momento de hacerse efectivo el pago. - PROTOCOLICEMSE Y NOTIFIQUESE Firmado: Ab. STEFANIA PANIGONI. (JUEZ DE FALTAS) QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

1 día - N° 539468 - \$ 22573,80 - 16/7/2024 - BOE